



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**PROYECTO VISTA AMUNATEGUI**

**DFZ-2022-3148-XIII-NE**

	Nombre	Firma
Aprobado	ESTEBAN DATTWYLER CANCINO	
Elaborado	JUAN ALFARO VARGAS	

**ABRIL 2024**



# 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> PROYECTO VISTA AMUNATEGUI	
<b>Región:</b> Metropolitana	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b>  Amunátegui 745
<b>Provincia:</b> Santiago	
<b>Comuna:</b> Santiago	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> 1. Inmobiliaria Vista Amunátegui SpA. 2. Constructora AJ Urbana	<b>RUT o RUN:</b> 1. 77.077.285-0 2. 96.910.320-6
<b>Domicilio titular:</b> La Cabaña 123, Las Condes	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> -----



## INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

## HECHOS CONSTATADOS

<b>Materia específica objeto de la fiscalización ambiental</b>		Emisiones acústicas																		
<b>Exigencia asociada</b>	<p><b>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</b></p> <p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</p> <p>b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>		Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
Zona I	55	45																		
Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																		
Zona IV	70	70																		
<b>Hechos constatados</b>	<p>En el marco de las denuncias ID 569-XIII-2022, 632-XIII-2022 y 642-XIII-2022, debido a los ruidos provenientes de una faena constructiva, con fecha 12 de mayo de 2022 (Anexo 1) personal fiscalizador de esta Superintendencia realizó una actividad de fiscalización al “Proyecto Vista Amunátegui”, ubicado en Amunátegui 745, comuna de Santiago. En el lugar, se llamó telefónicamente al encargado de la obra Matías González, ya que no se encontraba en el lugar, quien indicó que el proyecto estaba en etapas previas a las obras, no generándose trabajos mayores, el equipo fiscalizador no observó trabajos en proceso, ni percibió ruidos en el lugar. Matías González señaló que la causa de las denuncias puede deberse a trabajos puntuales de picados de hormigón remanente en el área del proyecto, los que se realizaron durante tres días. Además, agregó que la obra dará inicio a excavaciones y faenas mayores durante el mes de agosto del 2022.</p>																			



En Acta de Inspección Ambiental se solicitó la siguiente información al titular:

- I. **Medios de verificación de información a la comunidad.**
- II. **Cronograma de actividades.**
- III. **Medios de verificación de medidas de control/mitigación de ruidos.**
- IV. **Mediciones de NPC en tres receptores sensibles, tras la implementación de las medidas de mitigación.**

Como se constata en el Acta de Inspección Ambiental se otorgó al titular un plazo de 15 días hábiles desde la recepción de esta para dar respuesta al punto N°8, Solicitud que, a la fecha no ha recibido respuesta:

Posteriormente en marco de las denuncias a la unidad fiscalizable “Proyecto Vista Amunategui” ID 694-XIII-2022, 739-XIII-2022, 744-XIII-2022, 831-XIII-2022, 1080-XIII-2023, 1112-XIII-2023 y 1198-XIII-2023, debido a los ruidos generados por una faena constructiva, con fecha 14 de marzo de 2024 (Anexo 2), equipo fiscalizador de esta Superintendencia realizó exitosamente una (01) medición de nivel de presión sonora en periodo diurno, condición de medición interna y condición de ventana abierta, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por golpes de martillo, alarmas de retroceso, uso de taladro y caída de material. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo N°3).

Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona A del Plan Regulador Comunal de Santiago, que permite uso del tipo residencial, equipamiento, actividades productivas, infraestructura, espacio público y área verde, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que existe superación en periodo diurno:

*Tabla 1. Resultados medición.*

Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
14/03/2024	1	73	-	III	Diurno	65	Supera en 08 dB(A)

Luego de realizar la medición, personal de fiscalización de esta Superintendencia concurre a la faena constructiva del proyecto para notificar la realización de la medición y para obtener datos para efectuar la notificación del acta de inspección, en el lugar se realizó una reunión con Jaime Hueche (Jefe de Área de Seguridad), Diego González (Prevencionista de Riesgos), Enrique Fernández (Administrador de Proyecto) y Rolf Goetz (Administrador de Proyecto), pertenecientes a la empresa constructora AJ Urbana.

En dicha reunión, encargados señalaron que el proyecto se encuentra en etapa de obra gruesa, señalando que estos trabajos comenzaron en agosto de 2023 y que el término de la obra gruesa se estima para septiembre de 2024. Además, indicaron que el horario de trabajo es de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, realizando trabajos los días sábado de 08:00 a 14:00 horas, pero con funcionamiento de faenas ruidosas posterior a las 09:00 horas. Agregan que tienen medidas de mitigación como el uso del biombo acústico en su bomba de hormigón, además que realizan mediciones de ruido de sus actividades de manera interna.

Mediante el acta de inspección ambiental se requirió al titular la entrega de la siguiente información, la cual fue respondida por medio de su carta sin número, con fecha 28 de marzo de 2024 (Anexo N°4):

- I. **Permisos de edificación vigentes y sus modificaciones, del proyecto inmobiliario y planos asociados, firmados por la Dirección de**



### **Obras Municipal.**

El titular da cuenta de su permiso de edificación vigente N°17.007 de fecha 26 de abril de 2021, y su Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N°2141 de fecha 06 de abril de 2023 (Figuras N°3 y N°4).

#### **II. Cantidad, ubicación, y horario de uso de los equipos, dispositivos, maquinarias, vehículos y/o herramientas ruidosas existentes. Incluir fotografías de los equipos y maquinarias utilizados.**

Al respecto, el titular presenta una tabla (Figura N°5) con información de seis tipos de equipos y herramientas que generan ruido en la obra, los cuales son: una bomba de hormigón ubicada en la zona sur poniente de la obra, cuatro martillos demolidores utilizados en losa de avance, dos esmeriles angulares y dos sierras circulares utilizados en taller de corte y prefabricados que se encuentra fuera de la losa de avance, dos pistolas de fijación directa y dos taladros usados en el primer piso y en losa de avance. Se hace mención que estos equipos son utilizados de forma no continua, esporádica o de acuerdo con las necesidades de la obra, por lo que no se puede establecer un periodo de mayor generación de ruido dentro del horario de funcionamiento de la obra.

#### **III. Cronograma de las Principales Obras, Partes y Acciones de la Fase de Construcción.**

El titular presenta un cronograma de la obra con las principales partidas de la fase de construcción del proyecto (Figura N°6), donde se observa que las fechas de ejecución de la obra gruesa están programadas para septiembre de 2023 hasta octubre de 2024. Información distinta a la información entregada anteriormente, donde en primer lugar se señaló que la obra gruesa comenzaría en agosto de 2022, y luego se dijo que obras comenzaron en agosto de 2023 y terminarían en septiembre de 2024.

#### **IV. Medios verificadores de las medidas de control de ruido asociadas a las faenas ruidosas ubicadas en la obra de construcción. Se deben adjuntar todos los medios verificadores que den cuenta de la efectiva implementación de las medidas de control, entre estas fotografías fechadas y georreferenciadas, facturas, órdenes de compra y/u otros.**

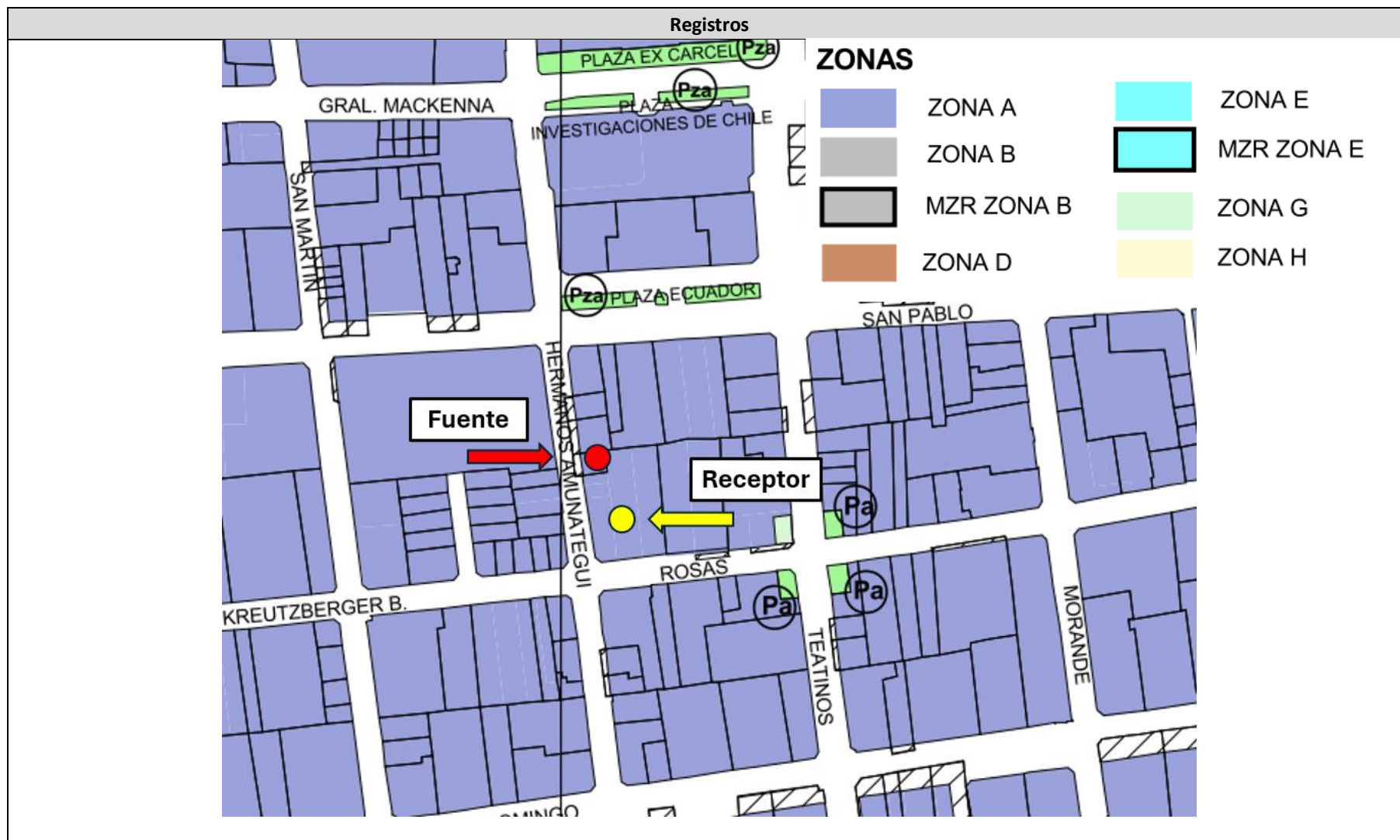
En relación con los medios verificadores de las medidas de control implementadas, el titular incluye su Plan de Mitigación de Ruidos con fecha marzo 2024, donde se presentan las siguientes medidas:

1. **Barreras acústicas** con una altura de 6 m, compuestas por una estructura metálica con doble placa OSB de 12 mm y aislante acústico en su interior, con un paño superior que actúa como disipador de la onda de ruido, el titular indica las barreras están ubicadas en medianeros con vecinos y cierre en base a paneles de madera de 2.5 m aprox. hacia calle Hermanos Amunategui. Se incluye registro fotográfico de la medida con fecha 26 de marzo de 2024 (Figura N°7). Según se observa en las fotografías las barreras tienen una base de 4,8 m y complementan con una cumbrera hasta alcanzar los 6 m de altura, se hace notar la presencia del material aislante acústico al interior de las placas de OSB.
2. **Túnel acústico** para confinar bomba de hormigonado, en base a doble placa de OSB o material similar con un relleno de lana mineral, el titular comenta que se cuenta con la medida desde el inicio de la obra gruesa. Se incluye registro fotográfico de la medida con fecha 26 de marzo de 2024 (Figura N°8). En la fotografía no se puede apreciar la presencia del relleno de lana mineral.



	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. <b>Biombos acústicos móviles</b> para trabajos de picado y cortes en losa de avance, el titular menciona que se utilizan desde el comienzo de la obra gruesa. Se incluye registro fotográfico de la medida con fecha 26 de marzo de 2024 (Figura N°9).</li> <li>4. <b>Taller de corte y prefabricados fuera de la losa de avance.</b> El titular incluye registro fotográfico de la medida con fecha 26 de marzo de 2024 (Figura N°10). Se observa la presencia de paneles de OSB para cerrar el taller.</li> <li>5. <b>Uso exclusivo</b> de cortadora eléctrica, cizalladoras manuales y napoleones manuales para cortes de fierro en patio de enfierradura. Titular incluye registro fotográfico de la cortadora de fierro con fecha 26 de marzo de 2024.</li> <li>6. <b>Horario de trabajo</b> en periodo diurno desde 08:00 a 18:30 de lunes a viernes, y 08:00 a 14:00 los días sábado. El titular no especifica la forma de control de los horarios.</li> <li>7. <b>Portones de acceso a la obra cerrados</b> en todo momento, salvo que se requiera su uso.</li> <li>8. <b>Instalación de señalética</b> en la entrada del proyecto que indique la prohibición del uso de la bocina tanto dentro como fuera de la obra.</li> <li>9. <b>Mediciones de NPC</b>, una vez implementadas las medidas, el titular indica que realizará mediciones de NPC según la metodología establecida en el D.S. 38/11 del MMA, de manera periódica de manera mensual o trimestral según el nivel de avance del proyecto. Titular adjunta cotización con Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) CESMEC con fecha 12 de marzo de 2024 (Figura N°11).</li> <li>10. <b>Implementación de Libro de Novedades</b> en la portería de la obra, para que vecinos puedan realizar inquietudes, sugerencias y comentarios. El titular estará disponible en cualquier horario y que darán respuesta a más tardar en 48 horas.</li> </ol> <p>El titular no señala una fecha de implementación de las medidas 6, 7, 8, 9 y 10.</p> <p>El titular además adjunta registro de difusión a trabajadores respecto de procedimiento de trabajo seguro de roto martillo/cango, con primeros registros con data de septiembre de 2023, fecha acorde de inicio de obra gruesa de cronograma, pero posterior al inicio mencionado en la reunión sostenida con administradores, donde señalaron inicio de obras en agosto de 2023. También se incluye registro de asistencia a capacitación relacionada a medidas de mitigación de ruidos, con fecha previa a la realización de la fiscalización.</p> <p><b>V. Medios verificadores de comunicaciones y mediaciones realizadas con vecinos.</b></p> <p>Al respecto, el titular adjunta cartas dirigidas a la administración del edificio San Pablo N°1370 y a mayordomo del edificio Amunátegui N°725, ambas con fecha 26 de marzo de 2024 (Figura N°12), donde se hace entrega del Plan de Mitigación de Ruidos del Proyecto Vista Amunátegui.</p>
<p><b>Conclusiones</b></p>	<p>A pesar de la implementación de medidas para el control de emisiones acústicas, existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II del D.S. N°38/11 MMA en periodo diurno, generándose una excedencia de 08 dB(A) en la ubicación del Receptor N°1, por parte de tipo de actividad de faena de construcción, según D.S.38/11 que conforma la fuente de ruido identificada.</p>





**Figura 1.** Fuente: [https://transparencia.munistgo.cl/web2/file/tei/PORTAL/PLAN%20REGULADOR/2019/Plano%20PRS%2001%20DE%20ZONIFICACION%20GENERAL\\_\(JUNIO%202019\).pdf](https://transparencia.munistgo.cl/web2/file/tei/PORTAL/PLAN%20REGULADOR/2019/Plano%20PRS%2001%20DE%20ZONIFICACION%20GENERAL_(JUNIO%202019).pdf)

**Descripción del medio de prueba:** Plan Regulador Vigente comuna de Santiago



## Registros

<p><b>ZONA A:</b></p> <p>a) Usos de Suelo</p> <p>a.1) Usos Permitidos:</p> <p>a.1.1) Residencial: Vivienda Edificaciones y locales destinados al hospedaje</p> <p>a.1.2) Equipamiento: con las excepciones indicadas en a.2.1) Científico Comercio Culto y Cultura Deporte Educación Esparcimiento Salud Seguridad Servicios Social</p> <p>a.1.3) Actividades Productivas: Taller Artesanal de acuerdo a la definición establecida en el artículo 9 y de acuerdo a la TAP N°2, incluida al final del presente capítulo IV.</p> <p>a.1.4) Infraestructura: Infraestructura de Transporte: con las excepciones indicadas en a.2.3). Infraestructura sanitaria: con las excepciones indicadas en a.2.3)</p> <p>a.1.5) Espacio Público, con las excepciones indicadas en a.2.4)</p> <p>a.1.6) Área Verde</p> <p>a.2) Usos Prohibidos:</p> <p>a.2.1) Equipamiento: Comercio: Ferias libres, establecimientos de venta minorista de combustibles líquidos y/o centros de servicio automotriz (excepto en subterráneos). Reciclaje de papeles,</p>	<p>cartones, plásticos y/o envases de cualquier tipo. Compra y/o venta de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, desarmadura.</p> <p>Deporte: Estadios, canchas, centros deportivos, medialunas y/o coliseos.</p> <p>Esparcimiento: Zoológicos, hipódromos, circos y/o parques de entretenimientos, zonas de picnic, casinos de juegos y/o quintas de recreo, juegos de habilidad o destreza como pin ball, cascada y/o similares, lugares de apuesta hípica, a excepción del Sector Especial A5.</p> <p>Salud: Cementerios.</p> <p>Seguridad: Bases militares y/o cárceles.</p> <p>Servicios: Estacionamiento comercial no edificado.</p> <p>a.2.2) Actividades Productivas: Imprentas, taller mecánico, vulcanización, pintura y desabolladura de motos y automóviles y todas las actividades productivas, a excepción de las indicadas como permitidas en el punto a.1.3.).</p> <p>a.2.3) Infraestructura: Infraestructura de Transporte: Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminal de vehículos y depósitos de vehículos en las categorías A3 a la A6; B2 a la B7 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Art. 4.13.7), estaciones de intercambio modal, terminales externos; terminales y/o estaciones ferroviarias. Infraestructura Sanitaria: Plantas y/o botaderos de basura.</p> <p>a.2.4) Espacio Público: Terminales externos, (Art. 4.13.9. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).</p> <p>b) Superficie subdivisión predial mínima: 150 m2.</p> <p>c) Coeficiente máximo de ocupación del suelo: 0.7 para vivienda y/o establecimientos de educación superior 1.0 para otros usos, hasta una altura máxima de 9m y 0.7 para pisos superiores, sobre los 9m de altura.</p> <p>d) Coeficiente máximo de constructibilidad para uso vivienda: 8,1, a excepción de los proyectos en que se contemple fusión predial en que será de 6,23. Coeficiente máximo de constructibilidad para otros usos distintos a vivienda: 11, a excepción de los proyectos en que se contemple fusión predial en que será de 8,4.</p>
---	---

**Figura 2.**

**Fuente:**

<https://transparencia.munistgo.cl/web2/file/tei/PORTAL/PLAN%20REGULADOR/2021/Texto%20refundido%20PRCS%20DICIEMBRE%202021.pdf>

**Descripción del medio de prueba:** Plan Regulador Vigente comuna de Santiago





Registros

FORMULARIO 24 (P.E. - 5.14.05.1.0) 10

PERMISO DE EDIFICACION

Página 1

OBRA NUEVA  AMPLIACION MAYOR A 100 M<sup>2</sup>  ALTERACION  REPARACION  RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE: **SANTIAGO**

REGION: **METROPOLITANA**

URBANO  RURAL

NUMERO DE PERMISO	17.007
Fecha de Aprobación	2024/02/01
ROL S.U.I.	234-10

VISTOS:

- A) Las modificaciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 118, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.ON N° 17446 de fecha 05/03/2021.
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 17446 de fecha 05/03/2021.
- E) El Anteproyecto de Edificación N° 17446 de fecha 05/03/2021.
- F) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° 021812 de fecha 08/03/2021.
- G) El Informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 2020-0-174 de fecha 08/03/2021.
- H) La solicitud N° de fecha de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar):

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso para **OBRA NUEVA** con una superficie edificada total de **18841,27** m<sup>2</sup> y de **045 SUITE** pisos de altura, destinado al **VIVIENDA/COMERCIO** ubicado en calle **HERNANDEZ CAMINO** **HERNANDEZ CAMINO** N° **790** lote N° **687** manzana **687** localidad o loteo del Plan Regulador Comunal **LAZARVIDA** Zona **U-1, URBANO** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba **SE ACORDE** los beneficios del D.F.L. N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:

3.- Que el presente permiso se otorga enmarcado en las siguientes autorizaciones especiales:

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado **CONFORME A PLANOS**.

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
IMMOBILIARIA VISTA AMUNATEGUI SPA	77.077.880-9
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JOSE ALFREDO JARA VALENZUELA	7.019.169-5

Figura 3. Permiso de edificación vigente N°17.007

FORMULARIO 24.1 R.M.P.ON.

RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE: **LUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**

REGION: **METROPOLITANA DE SANTIAGO**

N° RESOLUCIÓN	FECHA
2141	06 ABR 2024
ID.OOC	FECHA
302045	02.12.2022
ROL S.U.I.	234-10

- VISTOS
- A) Las modificaciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
  - B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 118, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
  - C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.ON N° 362045 de fecha 02.12.2022.
  - D) El certificado de informaciones previas N° 17446 de fecha 05.03.2021 (vigente a la fecha de esta resolución).
  - E) El informe favorable de Revisor Independiente N° MP1812 de fecha 01.12.2022.
  - F) El informe favorable del revisor de proyecto de cálculo estructural N° 20-2024-CF-202 de fecha 20.02.2023.
  - G) La solicitud N° de fecha de aprobación de loteo con construcción simultánea.
  - H) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad.
- Resolución N° de fecha emitida por que aprueba el MV.
- Certificado N° de fecha emitido por que implica silencio positivo.
- Certificado N° 3000241377 de fecha 12.07.2022 emitido por SEREMITT que acredita que el proyecto no requiere MV.
- Otros (especificar):

RESUELVO:

1. Aprobar la modificación de proyecto de Obra Nueva (especificar) **17007** de fecha **26.04.2021** ubicado en la calle / avenida/camino **HERNANDEZ CAMINO** N° **790** lote N° **687** manzana **687** localidad **LAZARVIDA** del Plan Regulador Comunal **LAZARVIDA** Zona **U-1, URBANO** en conformidad a los planos y demás antecedentes limitados por esta D.O.M. que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.ON N° 362045 de fecha 02.12.2022.

2. Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o Especificaciones técnicas modificadas al citado expediente S.M.P.ON, según listado adjunto.

3. Dejar constancia que la presente resolución se otorga enmarcada en las siguientes autorizaciones especiales: **NINGUNA**

4. Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado **CONFORME A PLANOS**.

5.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		
IMMOBILIARIA VISTA AMUNATEGUI SPA	77.077.880-9		
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		
JOSE ALFREDO JARA VALENZUELA	7.019.169-5		
DIRECCION: Nombre de la via	N°	Localidad Depto.	Localidad
LA CABAÑA	123	OPCION 9	-
COMUNA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO FIJO	TELEFONO CELULAR
LAS CONDES	josealfredojara@vialia.cl	222173601	
PERSONERA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SE ACREDITO MEDIANTE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 12.08.2019		

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la empresa de ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
GASTON FIGUEROA BARRUECO	7.107.880-9
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
GABRIEL JORDAN POZO	18.998.805-6
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
ALFREDO JARA ALCALDE	18.018.941-6

Figura 4. Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N°2141

Fuente: Carta S/N con fecha 28 de marzo de 2024



Registros

Item	Equipo	Cantidad	Ubicación	Horario	Periodicidad	Fotografía equipo
1.-	Bomba de Hormigón	1	primer piso, zona sur-poniente	09:00-18:00	De acuerdo a necesidad de obra	
2.-	Martillo demoledor	4	Losa de avance	09:00-18:00	Uso no continuo	
3.-	Esmeril angular	2	Taller de Corte	09:00-18:00	Uso no continuo	
4.-	Sierra circular	2	Taller de Corte	09:00-18:00	Uso esporádico	
5.-	Pistola de Fijación Directa	2	Primer piso y Losa de avance	09:00-18:00	Uso esporádico	
6.-	Taladro	2	Primer piso y Losa de avance	09:00-18:00	Uso esporádico	

Figura 5. Tabla resumen equipos que emiten ruidos existentes en la obra

Fuente: Carta S/N con fecha 28 de marzo de 2024



Registros

CRONOGRAMA DE OBRA		2023								2024								2025							
IT	PARTIDAS	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR
1.	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>																								
1.1	Pilas de socialzado	■																							
1.2	Excavación masiva		■	■	■																				
2.	<b>OBRA GRUESA</b>																								
2.1	Fundaciones					■																			
2.2	Muros y losas Subterráneos					■	■	■	■	■	■														
2.3	Muros y losas piso 1										■														
2.4	Muros y Losas pisos 2 al 16											■	■	■	■	■	■	■	■	■					
2.5	Azotea																		■						
3.	<b>TERMINACIONES</b>																								
3.1	Fase 1													■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
3.2	Fase 2																					■	■	■	■
3.3	Fase 3																								
3.4	Fachadas																					■	■	■	■
3.5	Piso 1																								
3.6	Aseo y Entrega Inmobiliaria																						■	■	■

Figura 6. Cronograma de obra

Fuente: Carta S/N con fecha 28 de marzo de 2024



## Registros



Figura 7. Barreras Acústicas (26 de marzo de 2024)

Fuente: Carta S/N con fecha 28 de marzo de 2024

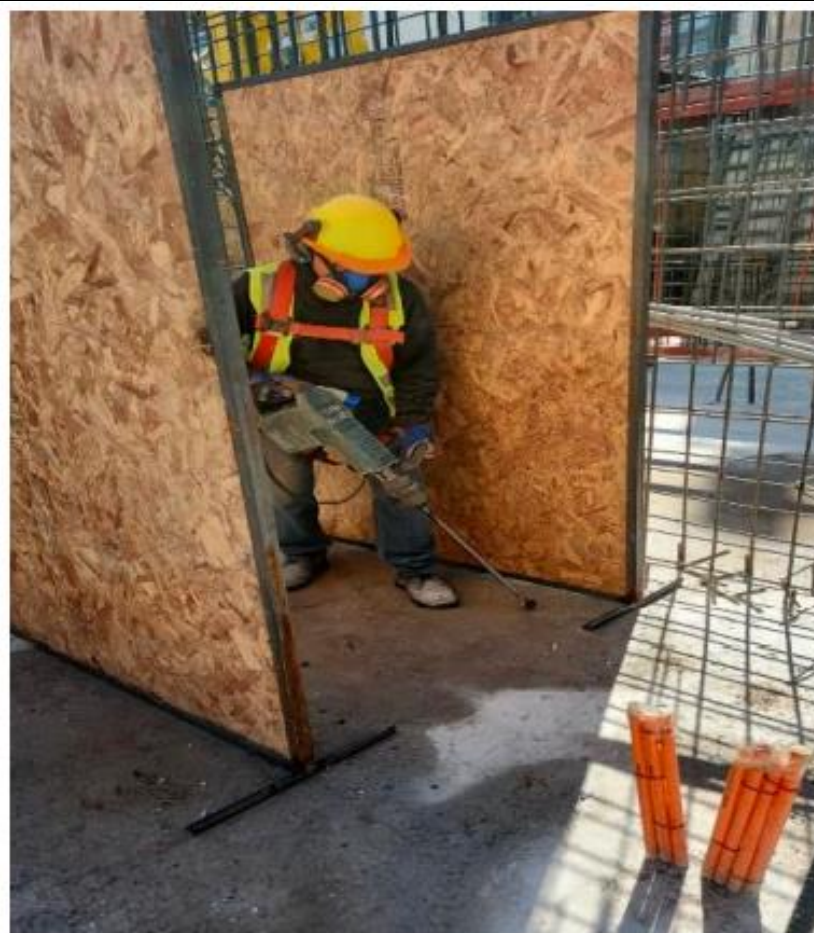




Registros



**Figura 8.** Túnel Acústico para Bomba de Hormigón (26 de marzo de 2024)



**Figura 9.** Biombos Acústicos Móviles (26 de marzo de 2024)

**Fuente:** Carta S/N con fecha 28 de marzo de 2024



## Registros



**Figura 10.** Taller de cortes y prefabricados (26 de marzo de 2024)

**Fuente:** Carta S/N con fecha 28 de marzo de 2024



**COTIZACION N° SRU - 541392 / 2024**

Nombre de la Empresa	: CONSTRUCTORA ALFREDO JARA Y CIA S.A.
Rut	: 96910320-6
Atención St(a).	: Enrique Fernandez
Email	: enrique.fernandez@aj-constructora.cl
Teléfono	: +56996261877
Fecha	: 12-03-2024

De nuestra consideración:

De acuerdo a su solicitud, tenemos el agrado de hacerles llegar nuestra cotización por los siguientes servicios:

**1. PROPÓSITO**

CESMEC S.A. se encuentra autorizada en el alcance de Ruido como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), según Resolución Exenta N° 602, por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) y además contamos con Acreditación Bajo la Norma Chilena NCh – ISO 17020 / 2012 por el Instituto Nacional de Normalización, INN. Es por ello que prestará el servicio de "Medición de Ruido, según D.S. N°38/2011 del MMA".

**2. ALCANCE**

El alcance del servicio considera realizar medición de los niveles de ruido en jornada diurna, en un máximo de (4) puntos receptores de la obra, la cual se encuentra ubicada en Obra Amunategui 745 (Santiago Vista-13), RM.

**3. PUNTOS DE MEDICIÓN**

La medición se realizará en un máximo de cuatro (4) puntos receptores, los cuales serán evaluados por el profesional a cargo de las mediciones en terreno, tomando en consideración el entorno de la obra y los criterios que estipula el D.S. N°38/11.

**4. METODOLOGÍA**

**D.S. N° 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente:**

La evaluación de los niveles de ruido se efectuará con respecto a los límites establecidos por el D.S. N°38/11 del MMA dependiendo de los usos de suelos regulados por los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes.





Para realizar la medición se utilizará sonómetro integrador marca Larson Davis LxT1 o su equivalente, con su respectivo Calibrador Acústico. Los equipos de medición de ruido cumplen los requisitos indicados en el D.S. N°38/11 del MMA y cuentan con certificado de calibración vigente según Norma Técnica N°165/2014 "Sobre Certificado de Calibración Periódica Para Sonómetros Integradores-Promedadores y Calibradores Acústicos".

**SERVICIOS DIVISIÓN MEDIO AMBIENTE CESMEC S.A.**  
**FUENTES FEJAS ETFA – RUIDO ETFA/INN – CALIDAD DEL AIRE – HIGIENE AMBIENTAL Y LABORAL**  
 Vea nuestros Servicios y Acreditaciones en página WEB [www.bureauveritas.com](http://www.bureauveritas.com) / [www.cesmec.cl](http://www.cesmec.cl)  
 Casa Matriz: Avda. Marathon 2595 - Macul - Santiago - Chile Fono 56- 2- 2350 2100  
 Página 1 de 4

**Figura 11.** Cotización ETFA CESMEC para servicio de medición D.S. 38/11 MMA



## Registros

<p style="text-align: right;">Santiago, 26 Marzo 2024</p> <p>Señor Gladys Boin Administradora Comunidad Edificio San Pablo N° 1370 <u>Presente</u></p> <p><b>REF:</b> Entrega Plan de Mitigación de ruidos Construcción Edificio Vista Amunátegui</p> <p>De nuestra consideración</p> <p>Por medio de la presente, hacemos entrega a Ud. del Plan de Mitigación de Ruidos que nuestra Empresa está implementando con el fin de reducir las emisiones de ruido en la construcción del Edificio.</p> <p>Sin otro particular, quedamos atento a sus consultas</p> <p>Saluda Atte. A Ud.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"><p>Enrique Fernández Lira Administrador Vista Amunátegui Constructora AJ Urbana</p></div>	<p style="text-align: right;">Santiago, 26 Marzo 2024</p> <p>Señor Edgardo Peralta Aránguiz Mayordomo Comunidad Edificio Amunátegui N° 725 <u>Presente</u></p> <p><b>REF:</b> Entrega Plan de Mitigación de ruidos Construcción Edificio Vista Amunátegui</p> <p>De nuestra consideración</p> <p>Por medio de la presente, hacemos entrega a Ud. del Plan de Mitigación de Ruidos que nuestra Empresa está implementando con el fin de reducir las emisiones de ruido en la construcción del Edificio.</p> <p>Sin otro particular, quedamos atento a sus consultas</p> <p>Saluda Atte. A Ud.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"><p>Edgardo Peralta Aránguiz Mayordomo</p><p>Enrique Fernández Lira Administrador Vista Amunátegui Constructora AJ Urbana</p></div>
---	---

**Figura 12.** Cartas a la comunidad con entrega de Plan de Mitigación de Ruidos de Vista Amunátegui

**Fuente:** Carta S/N con fecha 28 de marzo de 2024



## ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección Ambiental con fecha 12 de mayo de 2022
2	Acta de Inspección Ambiental con fecha 14 de marzo de 2024
3	Fichas de Reporte Técnico (medición 14 de marzo 2024)
4	Carta S/N de Inmobiliaria Vista Amunategui con fecha 28 de marzo de 2024

